

## **ASEA-2023-005-013-A**

### **Aviso de circunstancias especiales de operación del Tercero aprobado o autorizado**

#### **Requisitos**

##### **1. Escrito Libre.**

Original y 1 copia

##### Descripción del requisito 1:

Escrito libre suscrito por el Tercero Aprobado o Autorizado por la Agencia o su representante legal avise a la Agencia, en caso de ocurrencia de alguno de los siguientes sucesos: a. Cambio en uno o varios de los datos de contacto siguientes: domicilio(s) declarado(s) en la solicitud de Aprobación o Autorización; nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones; correo electrónico y/o número telefónico; b. Condiciones que le imposibiliten realizar algún servicio; c. Modificación de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional por cambios en la cobertura y/o vigencia de ésta, entre otros, acompañado de la evidencia documental que corresponda; d. Cualquier Conflicto de Interés que pudiera presentarse durante la vigencia de la Aprobación o Autorización; e. Cualquier cambio o actualización en las tarifas y precios para la prestación de sus servicios y/o en la metodología que fue utilizada, incluyendo cualquier modificación en los factores, índices y variables empleados, y f. Cuando se niegue la realización de un servicio, en este caso el aviso será acompañado de la evidencia documental que justifique dicha negativa. El aviso a la que se hace mención en el párrafo anterior deberá ser notificado a la Agencia, mediante la Oficialía de Partes de la Agencia o mediante el envío de un correo a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral a través del correo [informes.terceros@asea.gob.mx](mailto:informes.terceros@asea.gob.mx). Dicho aviso debe ser realizado dentro de un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la ocurrencia de cualquiera de los casos o circunstancias previamente mencionadas.